

RESOLUCIÓN N°450
Medellín, 03 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC0052022”

El Secretario General de Organismo de Control (E) de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, los Acuerdos Municipales 87 y 88 de 2018, las Resoluciones 373 del 03 de abril de 2022 y 150 del 25 de febrero de 2021, expedidas por el Contralor General de Medellín, y previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

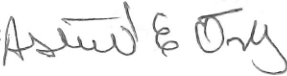
Que la Contraloría General de Medellín requiere de la celebración de los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su misión institucional y administrativa conforme a las competencias que le confieren la Constitución Nacional y las leyes 136 de 1994, 610 de 2000 y el Decreto-Ley 403 de 2020.

Que la Contraloría General de Medellín, a través de la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros, sustentó técnica, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos, la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 94 de ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 42 de la ley 1955 de 2019 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar el “*Servicio de mantenimiento técnico mecánico preventivo y correctivo de los vehículos automotores con placas FPZ 524, FPZ 525 y FPZ 526, marca FORD ESCAPE HÍBRIDAS, para la vigencia 2022*”.

Que la contratación que se pretende celebrar se registró en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia fiscal 2022, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 y los recursos para su ejecución se encuentran abrigados en el Rubro Presupuestal 212020200800 “Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, según información suministrada por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad. Debido a ello, el proceso de contratación que se pretende adelantar es consecuente con el plan de acción de la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros, códigos de las Naciones Unidas 78181503, 78181505, 78181507.

Que el valor estimado para el presente proceso se establece a partir de la variable estudio del mercado, resultado del promedio de las cotizaciones allegadas por los concesionarios, por lo tanto la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, estima el presupuesto oficial en la suma de **ONCE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$11.013.223)**, incluidos los impuestos que por ley y acuerdo municipal correspondan.

Que Para atender esta contratación, la Contraloría General de Medellín lo cubrirá con el rubro presupuestal 212020200800, denominado: “otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, según el certificado de disponibilidad presupuestal 1011695 del 26 de abril de 2022, por un valor de **ONCE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$11.013.223)**, incluidos los

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretario General de Organismo de Control (E) NOMBRE: Elkin de Jesús Montoya Rodríguez FIRMA: 	APROBÓ: Secretario General de Organismo de Control (E) NOMBRE: Elkin de Jesús Montoya Rodríguez FIRMA: 
--	--	--

RESOLUCIÓN N°450
Medellín, 03 de mayo de 2022

impuestos que por ley y acuerdo municipal correspondan, expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

Que el día 28 de abril de 2022, a través de la plataforma electrónica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se cargaron y publicaron la Invitación Pública a presentar ofertas y los Estudios Previos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC0052022.

Que en el cronograma del proceso, se dispuso como término para presentar observaciones a la Invitación Pública hasta las 13:20 horas del 29 de abril de 2022.

Que estando dentro de dicho plazo, no se presentaron observaciones.

Que la Contraloría General de Medellín estableció en el cronograma del proceso, un plazo para presentar ofertas hasta las 10:00 a.m. del martes 3 de mayo de 2022.

Que conforme al cronograma del proceso, el martes 3 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Selección en la plataforma del SECOP II, evidenciando que, no se presentaron o cargaron ofertas en la plataforma.

Que en la Invitación Pública del proceso en el numeral 11 que trata de la **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, se establece textualmente: *“La Contraloría General de Medellín, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II, declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la selección objetiva, **cuando no se presente ninguna propuesta** y en caso de no lograrse la adjudicación porque las propuestas no cumplen las condiciones consignadas en la Invitación”*

Que acorde con lo expuesto, la Contraloría General de Medellín procederá a declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC0052022.

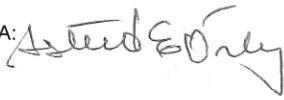
En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar. Declaración Desierta del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC0052022, cuyo objeto lo constituye el *“Servicio de mantenimiento técnico mecánico preventivo y correctivo de los vehículos automotores con placas FPZ 524, FPZ 525 y FPZ 526, marca FORD ESCAPE HÍBRIDAS, para la vigencia 2022”*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

Artículo 2. Necesidad. De persistir la necesidad, la unidad ejecutora deberá solicitar que se adelante un nuevo proceso mediante la misma modalidad de selección

Artículo 3. Publicación. Ordenar la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, plataforma transaccional SECOP II, del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretario General de Organismo de Control (E) NOMBRE: Elkin de Jesús Montoya Rodríguez FIRMA: 	APROBÓ: Secretario General de Organismo de Control (E) NOMBRE: Elkin de Jesús Montoya Rodríguez FIRMA: 
--	--	--

RESOLUCIÓN N°450
Medellín, 03 de mayo de 2022

Artículo 4. Recursos. Contra el presente acto procede solo el recurso de reposición, frente al Secretario General de la Contraloría General de Medellín, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación y publicación del mismo, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 el cual *el cual podrá ser interpuesto dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.*

Artículo 5: Vigencia. *La presente resolución rige a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-, plataforma transaccional SECOP II.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de mayo de 2022



ELKIN DE JESÚS MONTOYA RODRÍGUEZ
Secretario General de Organismo de Control (E)

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretario General de Organismo de Control (E) NOMBRE: Elkin de Jesús Montoya Rodríguez FIRMA: 	APROBÓ: Secretario General de Organismo de Control (E) NOMBRE: Elkin de Jesús Montoya Rodríguez FIRMA: 
--	--	--

